



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2017 se ha aprobado el siguiente acuerdo que se publica según su tenor:

Detectado error material en los pliegos de licitación que rigen el procedimiento de contratación para la adjudicación de los servicios de conservación y mantenimiento de las áreas de juegos infantiles municipales del ayuntamiento de Seseña (Expediente 15/2017), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero: Proceder a la subsanación del error detectado en los pliegos de cláusulas administrativas de la siguiente manera:

- En la cláusula octava:

En donde dice:

“Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Seseña, Plaza Bayona, número 1, 45223, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de ocho días hábiles (...)”.

Debe decir:

“Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Seseña, Plaza Bayona nº1, 45223, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días hábiles (...)”.

- En la cláusula décima:

En donde dice:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

1. MENOR OFERTA ECONÓMICA. Hasta 6 puntos.

Se ponderará asignando un punto por cada 5% de tramo de baja sobre el tipo de licitación, con el máximo de la valoración establecida.

A. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

2. MEJORAS Y VALOR AÑADIDO. Hasta 4 puntos.

Mejoras que proponen los licitadores y que se consideran beneficiosas para la prestación del servicio, sin contraprestación económica para el Ayuntamiento, y encaminadas al ahorro y eficiencia energética, teniendo como objetivo la preservación y/o mejora del medio ambiente.

Debe decir:

1. MENOR OFERTA ECONÓMICA. Hasta 6 puntos.

Se ponderará asignando un punto por cada 5% de tramo de baja sobre el tipo de licitación, con el máximo de la valoración establecida.

2. PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO. Hasta 3 puntos.

1.- Referencias Técnicas:

- Organigrama general de la empresa y del servicio que permita de forma clara poder valorar la organización prevista para la realización de los trabajos e idoneidad.

- Descripción detallada cuantitativa y cualitativa del personal que ha previsto el concursante para la realización del servicio, especificando el número total de puestos de trabajo, por categoría y turno, así como el número de personas que los ocuparán y dedicación y cuantos datos de cualificación del personal le parezcan necesarios. En este apartado se valorarán tanto las proposiciones relativas a personal, subrogación, suplencias de vacaciones, formación del personal, detalle de puestos y ofertas alternativas.

- Relación de los vehículos y maquinaria destinados al servicio con expresión de las características de cada tipo, grado de exclusividad, vida útil, etc., con especial atención a la organización de los mismos.

2. Memoria técnica general del desarrollo del pliego.

- Planning de mantenimiento de los elementos estructurales de la instalación; limpieza y eliminación de elementos tales como envases, pintadas; aplicación de protectores de madera; inspecciones, que contribuyan a la normal conservación del juego,...etc.

- Medios ajenos o propios que la empresa ponga al servicio del Ayuntamiento para realizar los trabajos no habituales pero necesarios, con certificación acreditativa correspondiente de su disponibilidad (control de calidad, Servicios Técnicos específicos, especialistas, etc.)

- Sistemas de comunicación. Organización de las comunicaciones, transmisión y recepción de información.

- Organización de mecanización e informatización del proceso de seguimiento. Control y registro de los trabajos.

- Planes de control de calidad de la totalidad de los trabajos relativos al contrato.

3. MEJORAS. Hasta 1 punto.

Mejoras que proponen los licitadores y que se consideran beneficiosas para la prestación del servicio, sin contraprestación económica para el Ayuntamiento, y encaminadas al ahorro y eficiencia energética, teniendo como objetivo la preservación y/o mejora del medio ambiente.



- En la cláusula decimocuarta:

En donde dice:

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (...).

Debe decir:

La Mesa de Contratación se constituirá el undécimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (...).

- En la cláusula decimoquinta:

En donde dice:

"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles (...)"

Debe decir:

"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles (...)"

- En la cláusula decimoséptima:

En donde dice:

"Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Debe decir:

"Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo siendo el plazo para la presentación de ofertas de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, quedando sin efecto todos los plazos anteriores a la aprobación de este acuerdo.

Seseña 23 de junio de 2017.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 3304